
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 1991**

50

**PARTIDA
TESORO PUBLICO**

**INGRESOS GENERALES DE LA NACION
GASTOS FISCALES**

**ADMINISTRACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA
POR EL MINISTERIO DE HACIENDA**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1991

Partida: Tesoro Público

Miles de \$ / Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Ingresos Generales de la Nación Programa 01		Subsidios Programa 02		Operaciones Complementarias Programa 03		Servicio Deuda Pública Programa 04		Aporte Fiscal Libre Programa 05		TOTALES Bruto y Neto	
		Miles de \$	Miles de US\$	Miles de \$	Miles de US\$	Miles de \$	Miles de US\$	Miles de \$	Miles de US\$	Miles de \$	Miles de US\$	Miles de \$	Miles de US\$
	INGRESOS	1.844.997.249	949.665	—	—	—	—	—	—	—	—	1.844.997.249	949.665
01	INGRESOS DE OPERACION	37.929.716	227.015	—	—	—	—	—	—	—	—	37.929.716	227.015
03	INGRESOS TRIBUTARIOS	1.825.257.484	241.063	—	—	—	—	—	—	—	—	1.825.257.484	241.063
04	VENTA DE ACTIVOS	1.012.702	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.012.702	—
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS	267.899	—	—	—	—	—	—	—	—	—	267.899	—
06	TRANSFERENCIAS	4.748.477	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4.748.477	—
07	OTROS INGRESOS	-95.233.192	329.587	—	—	—	—	—	—	—	—	-95.233.192	329.587
08	ENDEUDAMIENTO	46.014.163	150.000	—	—	—	—	—	—	—	—	46.014.163	150.000
11	SALDO INICIAL DE CAJA	25.000.000	2.000	—	—	—	—	—	—	—	—	25.000.000	2.000
	GASTOS	—	—	88.270.231	—	351.896.695	166.808	57.871.607	599.831	1.346.958.716	183.026	1.844.997.249	949.665
24	PRESTACIONES PREVISIONALES	—	—	—	—	3.896.699	—	—	—	—	—	3.896.699	—
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	—	—	84.519.231	—	286.964.483	160.677	—	—	—	—	371.483.714	160.677
32	INVERSION FINANCIERA	—	—	—	—	3.817.550	—	—	—	—	—	3.817.550	—
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	—	—	3.751.000	—	30.649.763	4.131	—	—	—	—	34.400.763	4.131
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	—	—	—	—	—	—	57.871.607	599.831	—	—	57.871.607	599.831
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	—	—	—	—	100.000	—	—	—	—	—	100.000	—
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	—	—	—	—	200.000	—	—	—	—	—	200.000	—
80	APORTE FISCAL LIBRE	—	—	—	—	—	—	—	—	1.346.958.716	183.026	1.346.958.716	183.026
90	SALDO FINAL DE CAJA	—	—	—	—	26.268.200	2.000	—	—	—	—	26.268.200	2.000

**INGRESOS GENERALES
DE LA NACION**

TESORO PUBLICO
FISCO
Ingresos Generales de la Nación

PARTIDA	: 50
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa No	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		1.844.997.249	949.665
01		INGRESOS DE OPERACION		37.929.716	227.015
	01	Venta de Bienes y Servicios		7.556.106	2.315
	001	Cuota saldo insoluto deuda de asignatarios ex-CORA		3.760.306	—
	003	Derechos por utilización del espectro radioeléctrico		282.794	—
	009	Otros		3.513.006	2.315
	02	Renta de Inversiones		30.373.610	224.700
03		INGRESOS TRIBUTARIOS		1.825.257.484	241.063
	10	IMPUESTOS A LA RENTA		389.937.248	228.582
	11	Primera Categoría		115.527.703	59.747
	001	Bienes raíces, agricultura, industria, comercio, minería, entidades financieras y otras		112.009.505	59.735
	002	Capitales mobiliarios		337.826	12
	003	Pequeños contribuyentes y otros procedimientos especiales		3.180.372	—
	12	Segunda Categoría. Sueldos, Salarios y Pensiones		91.738.929	226
	13	Global Complementario		76.904.815	72
	14	Adicional		81.887.032	9.398
	15	Tasa 40% D.L. N° 2.398, de 1978		20.462.118	159.127
	16	Artículo 21 Ley Impuesto a la Renta		3.169.482	12
	17	Término de Giro		247.169	—
	20	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		898.518.286	12.117
	21	Tasa General		295.344.061	12.117
	001	Débitos del período		3.553.715.399	12.675
	002	Créditos del período		-3.258.371.338	-558
	22	Tasas Especiales		43.710.308	—
	001	Débitos del período		60.867.945	—
	002	Créditos del período		-17.157.637	—
	23	Tasa General de Importaciones		559.463.917	—
	30	IMPUESTOS A PRODUCTOS ESPECIFICOS		220.262.642	—
	31	Tabacos, Cigarros y Cigarrillos		74.602.243	—
	32	Combustibles		145.660.399	—
	40	IMPUESTOS A LOS ACTOS JURIDICOS		55.864.247	198
	50	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR		299.907.531	—
	51	Derechos Específicos de Internación		859.016	—
	52	Derechos Ad-Valorem		403.511.951	—
	53	Otros		13.593.344	—

03	54	Sistemas de Pago	-118.056.780	-
	60	IMPUESTOS VARIOS	22.147.612	-
	61	Herencias y Donaciones	3.030.635	-
	62	Patentes de Minas	4.134.125	-
	64	Juegos de Azar	8.299.401	-
	66	Otros	6.683.451	-
	70	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	11.371.643	60
	71	Reajuste de Impuestos de Declaración Anual	3.602.801	-
	72	Multas e Intereses por Impuestos	7.768.842	60
	90	SISTEMAS DE PAGO DE IMPUESTOS	-72.751.725	106
	91	Impuestos a la Renta	33.529.286	75
	001	Pagos provisionales del año	312.852.998	676
	002	Créditos para declaración anual	-269.742.013	-601
	003	Devoluciones determinadas	111.611.226	592
	004	Devoluciones de renta	-121.991.070	-592
	005	Reintegro de devoluciones	798.145	-
	92	Impuesto al Valor Agregado	-36.823.728	1
	001	Remanente créditos del período	2.030.856.977	11
	002	Remanente créditos períodos anteriores	-1.549.119.338	-10
	003	Devoluciones de I.V.A.	-518.561.367	-
	93	Devoluciones Varias	-5.685.836	-
	001	Devoluciones de aduanas	-501.912	-
	002	Devoluciones de otros impuestos	-5.183.924	-
	94	Fluctuación Deudores	-35.569.849	-
	001	Deudores del período	-43.251.103	-
	002	Deudores de períodos anteriores	1.908.303	-
	003	Reajuste por pago fuera de plazo	5.772.951	-
	95	Diferencias de Pago de Otros Impuestos	1.454.841	30
	96	Impuestos de Declaración y Pago Simultáneo Mensual de Empresas Constructoras	-26.539.558	-
	001	Crédito especial bienes inmuebles para habitación	-32.719.732	-
	002	Remanente crédito especial del período	41.023.349	-
	003	Remanente crédito especial períodos anteriores	-34.843.175	-
	97	Aplicación Artículo 8 Ley N° 18.566	-3.116.881	-
03	001	Imputación cotización adicional	-3.015.097	-
	002	Remanente crédito del período	510.369	-
	003	Remanente crédito de períodos anteriores	-612.153	-
04		VENTA DE ACTIVOS	1.012.702	-
	41	Activos Físicos	1.012.692	-
	42	Activos Financieros	10	-
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS	267.899	-
	55	Recuperación de Préstamos	267.899	-
	001	Cuota crédito Ley N° 18.634	313.804	-
	002	Castigo por exportaciones crédito Ley N° 18.634	-45.905	-
06		TRANSFERENCIAS	4.748.477	-
	61	De Organismos del Sector Privado	1.120	-
	62	De Otros Organismos del Sector Público	4.740.054	-

06	63	De Otras Entidades Públicas	7.303	—
07		OTROS INGRESOS	-95.233.192	329.587
	71	Fondos de Terceros	1.214.879	—
	72	Operaciones de Cambio	-119.102.510	324.530
	76	Multas e Intereses No Provenientes de Impuestos	1.011.852	1
	77	Fondos en Administración en Banco Central	10	10
	79	Otros	21.642.577	5.046
	001	Devoluciones y reintegros no provenientes de impuestos	2.989.143	10
	009	Otros	18.653.434	5.036
08		ENDEUDAMIENTO	46.014.163	150.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA	25.000.000	2.000

**GASTO FISCAL
PROGRAMAS ESPECIALES**

TESORO PUBLICO
FISCO
Subsidios

PARTIDA	: 50
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
25		GASTOS		88.270.231
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		84.519.231
	31	Transferencias al Sector Privado		84.519.231
	001	Programa de Becas "Presidente de la República"	2	1.855.761
	002	Subvenciones	3	1.900.000
	003	Bonificación Forestal y D.L. Nº 889, de 1975	4	15.586.736
	005	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía	1, 5	51.007.800
	007	Fondo de Fomento y Desarrollo de las Regiones Extremas	7	340.000
	008	Garantía del Estado, Ley Nº 18.203 y Decreto (Hda.) Nº 751, de 1986	1	453.734
	013	Fondo Nacional de Subsidio Familiar		12.032.100
	014	Subsidio Art. 1º Ley Nº 18.778		1.343.100
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.751.000
	85	Aportes al Sector Privado		3.751.000
	001	Bonificación por Inversiones de Riego y Drenaje Ley Nº 18.450	6	3.751.000

GLOSAS:

1. Excedible mediante decretos del Ministerio de Hacienda, que se dicten en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley Nº 1.263, de 1975. No obstante se podrá exceder sin necesidad de decreto, sancionándose posteriormente los excesos que se produzcan.
2. Los recursos para el cumplimiento del Decreto (I) Nº 1.500, de 1980 y sus modificaciones, se pondrán a disposición del Ministerio del Interior. Con cargo a estos fondos se podrán utilizar hasta \$ 9.196 miles para el financiamiento de gastos de operación de este programa.
3. Sólo se podrán otorgar a personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro.
4. Además, con cargo a este ítem se dará cumplimiento a otras bonificaciones que correspondan, de acuerdo con la disposiciones legales vigentes.
5. En conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto Ley Nº 3.501, de 1980 y en los artículos 20, 21 y 69 del Decreto con Fuerza de Ley (T. y P.S.) Nº 150, de 1981.
6. La Comisión Nacional de Riego podrá comprometer, además, con cargo a este ítem hasta \$ 1.200.000 miles para estos fines.
7. La distribución se efectuará por decreto del Ministerio de Hacienda en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley Nº 1.263, de 1975.

**TESORO PUBLICO
FISCO**

Operaciones Complementarias

PARTIDA	: 50
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 03

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		G A S T O S		351.896.695	166.808
24		PRESTACIONES PREVISIONALES	1	3.896.699	-
	30	Prestaciones Previsionales		3.896.699	-
	001	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		1.789.000	-
	002	Garantía Estatal Pensiones Mínimas	2	788.799	-
	003	Indemnizaciones de Cargo Fiscal	3	60.500	-
	004	Fondo Seguro Social de los Empleados Públicos	4	1.258.400	-
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		286.964.483	160.677
	31	Transferencias al Sector Privado		30.086.000	-
	008	Reintegro Simplificado Gravámenes a Exportadores	1	29.360.000	-
	009	Otras Devoluciones	1, 5	726.000	-
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		-	150.000
	002	Corporación de Fomento de la Producción		-	150.000
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		250.223.473	10.677
	001	Transferencias y Devoluciones Varias	1, 6	1.028.500	-
	003	Anticipos Ley N° 13.196		-	10
	004	Provisión para Financiamientos Comprometidos	7	247.863.073	10.667
	005	Tribunal Constitucional	8	124.630	-
	008	Tarifas de Cargo Fiscal contenidas en Acuerdos, Convenios o Tratados Internacionales	1	932.070	-
	011	Tribunal Calificador de Elecciones	9	36.300	-
	012	Tribunales Electorales Regionales	10	238.900	-
	36	Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas	1, 11	6.655.000	-
	38	2% Constitucional	12	10	-
32		INVERSION FINANCIERA		3.817.550	-
	81	Préstamos		3.817.550	-
	001	Crédito Fiscal Ley N° 18.634	1	3.817.550	-
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		30.649.763	4.131
	86	Aportes a Organismos del Sector Público		1.727.102	-
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		22.257.242	4.131
	001	Provisión Contraparte Créditos Externos		16.205.619	-
	002	Aporte de Capital a Organismos Financieros Internacionales	1	1.816.623	4.121
	004	Municipalidades Contraparte Programa de Mejoramiento Urbano		4.235.000	-
	006	Fondo de Compensación para los Ingresos del Cobre (Préstamo BIRF N° 2.625 CH)	1	-	10

33	87	008	Diferencias Ley N° 13.196	—	10
		011	Aplicación Fondo de Compensación para los Ingresos del Cobre	—	-10
		012	Recursos D.L. N° 3.653, de 1981.	—	10
		013	Aplicación Recursos D.L. N° 3.653, de 1981	—	-10
	88		Aplicación Préstamos Bilaterales	6.665.419	—
60			OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	100.000	—
70			OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	200.000	—
90			SALDO FINAL DE CAJA	26.268.200	2.000

GLOSAS:

1. Excedible mediante decretos del Ministerio de Hacienda, que se dicten en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975. No obstante, se podrá exceder sin necesidad de decreto, sancionándose posteriormente los excesos que se produzcan.
2. De acuerdo con lo dispuesto en el Título VII del Decreto Ley N° 3.500, de 1980.
3. De acuerdo con las instrucciones que imparta el Ministerio de Hacienda.
4. El Tesorero General de la República podrá girar de estos recursos para traspasarlos a la cuenta de Tesorería N° 9.070, para el pago del desahucio dispuesto en el estatuto administrativo, o su aplicación cuando corresponda.
5. Incluye pagos inherentes a la tramitación de herencias yacentes. Las resoluciones pertinentes no necesitarán ser suscritas por el Ministerio de Hacienda.
6. Además con este ítem se efectuarán los pagos de cargo fiscal dispuestos por la Ley N° 18.248.
7. Pudiendo efectuarse aportes a organismos del sector público, definidos en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, que determine el Ministerio de Hacienda.
De los recursos a que se refiere este ítem, las cantidades de \$ 4.136.869 miles y US\$ 5.677 miles, sólo se podrán distribuir de acuerdo con las sumas expresadas en la indicación presentada por el Ejecutivo en el Oficio N° 1.380/1.362, de 12 de noviembre de 1990, del Ministerio de Hacienda.
8. En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 17.997.
9. En cumplimiento de las Leyes N°s. 18.460 y 18.604, el presupuesto correspondiente será sancionado por resolución de la Dirección de Presupuestos en el mes de diciembre de 1990.
10. En cumplimiento de la Ley N° 18.593, los presupuestos correspondientes serán sancionados por resoluciones de la Dirección de Presupuestos en el mes de diciembre de 1990.
11. Las resoluciones de pago que se dicten, conforme lo dispone la letra m) del artículo 1° del Decreto Ley N° 3.346, de 1980, no necesitarán ser suscritas por el Ministerio de Hacienda.
12. Los decretos respectivos serán dictados a través del Ministerio de Hacienda.

TESORO PUBLICO
FISCO
Servicio de la Deuda Pública

PARTIDA	: 50
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 04

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
50		G A S T O S		57.871.607	599.831
		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1	57.871.607	599.831
	90	Deuda Pública Interna		44.579.537	129.987
	001	Intereses		10.632.724	125.833
	002	Amortizaciones		33.946.793	4.134
	003	Otros Gastos Financieros		10	10
	004	Aporte Fiscal para Servicios de la Deuda		10	10
	91	Deuda Pública Externa		13.292.060	469.834
	001	Intereses		331.642	241.039
	002	Amortizaciones		1.036.158	227.189
	003	Otros Gastos Financieros		10	10
	004	Aporte Fiscal para Servicios de la Deuda	2	11.924.250	1.596
	92	Otros Gastos por Deuda Pública	3	10	10

GLOSAS :

1. Excedible mediante decretos del Ministerio de Hacienda, que se dicten en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975. No obstante se podrá exceder sin necesidad de decreto, sancionándose posteriormente los excesos que se produzcan.
2. Identificado en los presupuestos de organismos que se indican:

DEUDA EXTERNA

	Miles de \$	Miles de US\$
– Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	6.897.720	–
– Corporación de Fomento de la Producción	–	1.596
– Municipalidades	5.026.530	–
TOTAL	11.924.250	1.596

3. Con cargo a este ítem, mediante decreto dictado en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, se podrán efectuar aportes para cumplir compromisos del Fisco de financiar diferencias o variaciones de tipo de cambio en el servicio de créditos externos; pagos de garantías asumidas por el Estado que se hagan efectivas y otros gastos por deuda pública no incluidos en los ítem anteriores.

**GASTO FISCAL
APORTES A LOS ORGANISMOS
DEL SECTOR PUBLICO**

TESORO PUBLICO
FISCO
Aporte Fiscal Libre

PARTIDA	: 50
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 05

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
80	51	G A S T O S		1.346.958.716	183.026
		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		1.580.237	755
	001	Presidencia de la República		1.580.237	755
	52	Congreso Nacional		10.667.189	—
	001	Senado		4.328.284	—
	002	Cámara de Diputados		5.900.982	—
	003	Biblioteca del Congreso		437.923	—
	53	PODER JUDICIAL		10.518.954	—
	001	Poder Judicial		10.298.811	—
	003	Corporación Administrativa del Poder Judicial		220.143	—
	54	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA		2.972.482	—
	001	Contraloría General de la República		2.972.482	—
	55	MINISTERIO DEL INTERIOR		31.141.882	—
		Servicios e Instituciones del Ministerio		21.243.710	—
	001	Secretaría y Administración General		5.818.215	—
	002	Servicio de Gobierno Interior		3.523.959	—
	003	Servicio Electoral		730.761	—
	004	Oficina Nacional de Emergencia		242.845	—
	005	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		10.927.930	—
		Fondo Nacional de Desarrollo Regional		2.032.800	—
	011	I Región: Región de Tarapacá		115.056	—
	012	II Región: Región de Antofagasta		130.912	—
	013	III Región: Región de Atacama		149.005	—
	014	IV Región: Región de Coquimbo		185.391	—
	015	V Región: Región de Valparaíso		130.709	—
	016	VI Región: Región del Libertador General Bernardo O'Higgins		157.339	—
	017	VII Región: Región del Maule		184.578	—
	018	VIII Región: Región del Bío-Bío		169.129	—
	019	IX Región: Región de la Araucanía		208.159	—
	020	X Región: Región de Los Lagos		191.896	—
	021	XI Región: Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		174.414	—
	022	XII Región: Región de Magallanes y de la Antártica Chilena		119.732	—
	023	Región Metropolitana de Santiago		116.480	—
	030	Fondo Social		792.550	—
	040	Municipalidades		6.664.680	—
	050	Consejos Regionales de Desarrollo		408.142	—

80	56	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	2.999.037	79.826
	001	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior	1.989.187	69.148
	002	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales	409.249	9.895
	003	Dirección de Fronteras y Límites del Estado	166.611	311
	004	Instituto Antártico Chileno	433.990	472
	57	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION	6.424.816	—
	001	Secretaría y Administración General	751.783	—
	002	Servicio Nacional del Consumidor	407.229	—
	003	Subsecretaría de Pesca	341.676	—
	004	Servicio Nacional de Pesca	684.107	—
	005	Superintendencia de Electricidad y Combustibles	345.631	—
	007	Instituto Nacional de Estadísticas	2.560.534	—
	008	Fiscalía Nacional Económica	159.461	—
	009	Servicio Nacional de Turismo	589.131	—
	010	Comisión Nacional de Riego	325.320	—
	021	Secretaría Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras	259.944	—
	58	MINISTERIO DE HACIENDA	14.176.201	3.500
	001	Secretaría y Administración General	338.501	—
	002	Dirección de Presupuestos	520.175	—
	003	Servicio de Impuestos Internos	6.853.003	—
	004	Servicio Nacional de Aduanas	2.179.206	—
	005	Servicio de Tesorerías	2.973.279	—
	008	Superintendencia de Valores y Seguros	1.312.037	3.500
	59	MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA Servicios e Instituciones del Ministerio	255.548.992	—
	001	Subsecretaría de Educación	56.487.740	—
	005	Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos	17.424.951	—
	008	Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica	1.387.116	—
	009	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	6.059.766	—
	011	Junta Nacional de Jardines Infantiles	22.280.765	—
	015	Consejo Superior de Educación	9.268.056	—
	020	Subvención a Establecimientos Educativos	67.086	—
	030	Educación Superior	143.835.642	—
	031	Aporte Art. 2º D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981	55.225.610	—
	032	Aporte Art. 3º D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981	32.456.995	—
	033	Fondo de Becas y Desarrollo de Educación Superior	9.208.488	—
	034	Servicio y Amortización Pagares Universitarios	6.903.199	—
	60	MINISTERIO DE JUSTICIA	24.061.769	—
	001	Secretaría y Administración General	6.656.928	—
	002	Servicio de Registro Civil e Identificación	2.047.150	—
	003	Servicio Médico Legal	1.030.434	—
	004	Gendarmería de Chile	549.231	—
			10.192.329	—

80	60	005	Fiscalía Nacional de Quiebras	154.173	—
		006	Consejo de Defensa del Estado	810.361	—
		007	Servicio Nacional de Menores	9.201.343	—
		008	Oficina Nacional de Retorno	76.748	—
	61		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	202.628.180	93.618
			Fuerzas Armadas	142.348.654	83.798
		000	Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional	358.036	—
		001	Subsecretaría de Guerra	65.173.544	27.070
		002	Subsecretaría de Marina	48.774.964	29.327
		003	Subsecretaría de Aviación	28.042.110	27.401
			Fuerzas de Orden y Seguridad Nacional	58.908.291	8.729
		004	Subsecretaría de Carabineros	48.556.998	8.371
		005	Subsecretaría de Investigaciones	10.351.293	358
			Instituciones Descentralizadas	1.371.235	1.091
		022	Dirección General de Deportes y Recreación	1.210.000	—
		023	Instituto Geográfico Militar	67.306	380
		025	Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile	61.765	95
		026	Dirección General de Aeronáutica Civil	—	586
		027	Servicio Aerofotogramétrico de la FACH	32.164	30
	62		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	70.585.026	—
		001	Secretaría y Administración General	1.281.209	—
		002	Dirección General de Obras Públicas	67.729.114	—
		004	Dirección General de Aguas	1.135.852	—
		005	Instituto Nacional de Hidráulica	89.308	—
		007	Superintendencia de Servicios Sanitarios	349.543	—
	63		MINISTERIO DE AGRICULTURA	8.878.979	—
		001	Subsecretaría de Agricultura	2.416.787	—
		003	Instituto de Desarrollo Agropecuario	1.666.340	—
		004	Servicio Agrícola y Ganadero	2.141.237	—
		005	Corporación Nacional Forestal	2.654.615	—
	64		MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	783.037	—
		001	Subsecretaría de Bienes Nacionales	783.037	—
	65		MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	527.206.976	—
			Servicios e Instituciones del Ministerio	5.564.797	—
		001	Subsecretaría del Trabajo	1.405.304	—
		002	Dirección del Trabajo	2.264.377	—
		003	Subsecretaría de Previsión Social	93.594	—
		005	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo	800.375	—
		006	Superintendencia de Seguridad Social	410.861	—
		007	Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones	590.286	—
			Instituciones de Previsión Social e Instituto de Normalización Previsional	521.642.179	—
		008	Instituto de Normalización Previsional	352.613.557	—
		013	Caja de Previsión de la Defensa Nacional	85.113.272	—
		014	Dirección de Previsión de Carabineros de Chile	51.801.616	—
		040	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales	32.113.734	—

80	66	MINISTERIO DE SALUD	86.232.114	—
	001	Subsecretaría de Salud	9.330.427	—
	002	Fondo Nacional de Salud	75.712.630	—
	004	Instituto de Salud Pública de Chile	723.703	—
	008	Superintendencia de Instituciones de Salud Previsional	465.354	—
	67	MINISTERIO DE MINERIA	3.505.535	1.705
	001	Secretaría y Administración General	222.556	1.055
	002	Comisión Chilena del Cobre	385.317	—
	003	Servicio Nacional de Geología y Minería	1.045.583	—
	004	Comisión Chilena de Energía Nuclear	1.520.742	570
	005	Comisión Nacional de Energía	331.337	80
	68	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	74.432.458	—
	001	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	74.088.891	—
	003	Parque Metropolitano	343.567	—
	69	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	1.622.610	—
	001	Secretaría y Administración General de Transportes	961.483	—
	002	Subsecretaría de Telecomunicaciones	436.491	—
	003	Junta de Aeronáutica Civil	47.268	—
	010	Consejo Nacional de Televisión	177.368	—
	70	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	2.255.242	532
	001	Secretaría General de Gobierno	2.255.242	532
	71	Ministerio de Planificación y Cooperación	7.985.922	3.090
	001	Subsecretaría de Planificación y Cooperación	2.964.966	3.090
	002	Fondo de Solidaridad e Inversión Social	4.688.989	—
	003	Agencia de Cooperación Internacional	331.967	—
	72	Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República	751.078	—
	001	Secretaría General de la Presidencia de la República	751.078	—